

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE

NIT 800.008.505-6

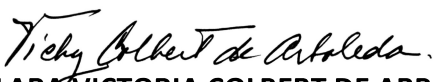
CERTIFICAN QUE:

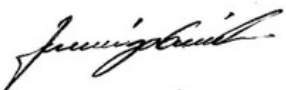
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Tributario y en concordancia con el numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017:

1. **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de abril de 1997 bajo el número 00003770 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el objeto social de **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Los aportes efectuados por los fundadores de **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**, de acuerdo con lo dispuesto en el acta No. 114 de la Asamblea General Ordinaria de Miembros Activos y Fundadores del 31 de marzo de 2025, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.
4. De acuerdo con la revisión al acta No. 114 de Asamblea de Miembros Activos y Fundadores del 31 de marzo de 2025, en el numeral 11 literal f, incluyó lo siguiente: *“los excedentes generados por la operación de Escuela Nueva Volvamos a la Gente no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni de manera directa ni indirecta, situación que no ocurre durante la existencia de la entidad ni con ocasión de su eventual disolución y liquidación”*.

5. En los estados financieros a cierre del ejercicio 2024, se evidencia un excedente contable después de impuestos equivalente a **Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos MCTE (\$20.456.000)**, mientras que el resultado neto o excedente fiscal (Renta exenta) corresponde a la suma de **Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil pesos MCTE (\$28.933.000)**.
6. Según los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, el ejercicio contable a esa fecha de corte presentó un excedente antes de impuestos de **Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil pesos MCTE (\$28.933.000)**.
7. **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** ya ha cumplido con la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024, el día 19 de mayo de 2025 en formulario número 1117617156934 y sticker o adhesivo número 91900295526371.
8. De acuerdo a los estados financieros y la declaración de renta y complementarios presentada por el año gravable 2024, los ingresos brutos de **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** fueron la suma de **Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil pesos MCTE (\$2.942.861.000)**, razón por la cual para la actualización del registro web correspondiente al año 2025 en el que se reporta información del año gravable 2024, no se realizará la transmisión de la memoria económica respectiva, al no contar con la obligación legal.
9. De acuerdo con los numerales anteriores, **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 364-5 numeral 13 del párrafo 2 del Estatuto Tributario y desarrollados en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016 para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025, con destino a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**.


CLARA VICTORIA COLBERT DE ARBOLEDA
Representante Legal


JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TARAZONA
Revisor Fiscal
T.P. 115.722 – T
Miembro de BDO AUDIT S.A.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE
NIT 800.008.505-6

CERTIFICA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Tributario y en concordancia con el numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017:

1. Escuela nueva volvamos a la gente es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 08 de abril de 1997 bajo el número S0003310 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio el 9 de junio de 2025, el objeto social de ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de Escuela Nueva, Los aportes o cuotas que se paguen a escuela nueva por sus miembros no son reembolsables, no confieren derecho alguno ni en el patrimonio de ella durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de las normas estatutarias.
4. Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de **ESCUELA NUEVA** el 18 de junio de 2025, los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.
5. De acuerdo con la revisión efectuada al acta No. 114 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** del 31 de marzo de 2025, se generaron excedentes por valor de Veintiocho millones novecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres. (\$28.932.753); los cuales según acta se entiende extensiva y concedida respecto del resultado del ejercicio.
6. De conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017, **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** presentó la DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS del año gravable 2024, el 19 de mayo de 2025, mediante formulario No. 1117617156934 y número de adhesivo 91900295526371.
7. De acuerdo con los numerales anteriores, **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE** ha cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 364-5 numeral 13 del parágrafo 2 del Estatuto Tributario y desarrollados en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016 para la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2025, con destino a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**.



JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TARAZONA
Revisor Fiscal
TP. 115722-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99169-15-8850-25